



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 022 2022 00203 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo del demandado Estructuración y Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios S.A.S., y a favor del demandante Banco de Occidente S.A. y, como sigue:

Agencias en derecho 1º instancia	\$1'000.000,00
V/Gastos notificación (anexo 7)	\$5.000
TOTAL	\$1'005.000,00

EN LETRAS: UN MILLON CINCO MIL PESOS.

Medellin, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ANA MARÍA RUÍZ LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Ana Maria Ruiz Londoño
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 22 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 070ef0c998c15d8c13812da1b1d2d1c647215f220cb2260a292e726a81197bcb

Documento generado en 09/11/2022 03:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación	05001 31 03 022 2022 00203 00
Tipo de proceso	Verbal- Restitución de tenencia
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Estructuración y Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios S.A.S. -“ E & D S.A.S. ”
Auto de sustanciación Nro.	720
Asunto	Aprueba liquidación de costas



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

cc

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, <u>10/11/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>071</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">AMR Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad15193e6afceb5aea165260f3d4f465116cdf1cd3dd32947096e0d15251331d**

Documento generado en 09/11/2022 02:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>